

RLTM/mpgp
2024_RCON_00036**ASUNTO: Informe art. 32 LGS, de justificación de la subvención al Ayuntamiento de Chipiona, para celebración de la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" 2024.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, se informa de los siguientes aspectos en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida a favor del Ayuntamiento de Chipiona, para celebración de la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" 2024.

PRIMERO.- Según lo dispuesto en la estipulación primera del Convenio de Cooperación, formalizado en fecha 5 de marzo de 2024, el objeto del mismo es regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Chipiona, por importe de 7.000,00€, para celebración de la Feria de Muestras Agroalimentaria "AgroChipiona" 2024.

SEGUNDO.- A tales efectos, la entidad beneficiaria ha presentado ante el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, con fecha 28 de junio de 2024 y RE nº 2024109830E la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de la actuación incluida en el citado Convenio, de acuerdo con lo recogido en el mismo. Posteriormente, con fecha 11 de julio y Nº RE 2024116190E, la entidad beneficiaria presenta nueva documentación mediante la cual se subsana la cuenta justificativa.

1. Cuenta justificativa, en base al modelo de justificación de la subvención que se recoge como anexo II del Convenio.
2. Documento de autorización de gastos de Trofeos personalizados Agrochipiona 2024, publicidad en redes sociales y Chipiona TV Rentel para Agrochipiona 2024, Material publicitario y revistas Agrochipiona 2024, alquiler de stands y elementos varios Agrochipiona 2024.
3. Facturas electrónicas de los suministros y justificantes bancarios del abono.
4. Certificado de secretaría general subsanado en relación al cumplimiento de condiciones legales en la contratación del suministro de stands y elementos varios Agrochipiona 2024, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Memoria y publicidad del Convenio
6. Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal.
7. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.
8. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
9. Anexo III del Convenio, declaración responsable.

Código Seguro De Verificación	BLN3uumnd4U4rXfkgIKDPw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Luis Torres Martell		Firmado	13/08/2024 14:13:52
	Mª Paz González Piña		Firmado	13/08/2024 13:21:20
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BLN3uumnd4U4rXfkgIKDPw==			



TERCERO.- El importe justificado que acredita la entidad asciende a la cantidad de 12.303,04 €, con el siguiente desglose:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE IMPUTADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
22/03/2024	014	JADEMA SL	Publicidad en RRSS Chipiona y TV del 15 al 17 marzo 2024	625,00 €	625,00 €	625,00 €
30/04/2024	FA 2404-0155	MELLADO REYES, JOSE LUIS	Objetos de publicidad	1.744,04 €	1.744,04 €	1.744,04 €
18/03/2024	4	ROMIAN PRODUCCIONES S.L.	Alquiler de stands	9.559,00 €	4.255,96 €	4.255,96 €
20/03/2024	2024/85	CENTRO INFORMÁTICO CIADE SLU	Trofeos personalizados Agrochipiona 24	375,00 €	375,00 €	375,00 €
				12.303,04 €	7.000,00 €	7.000,00 €

TOTAL	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE IMPUTADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
	12.303,04 €	7.000,00 €	7.000,00 €

CUARTO.- Se comprueba la justificación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones cuarta, quinta, sexta y séptima del convenio, así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio, el pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa.

El importe que justifica la entidad asciende a la cantidad de 12.303, 04 € de los cuales 7.000,€ son imputados a esta subvención y tras la revisión realizada a la documentación justificativa aportada, se admite dicha cantidad, siendo 7.000,00€, la cuantía que procede a subvencionar por la Diputación de Cádiz, según lo establecido en las estipulaciones primera y tercera del convenio, cumpliéndose por tanto con el límite impuesto por el artículo 19.3 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

SEXTO.- Con respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de publicidad, de conformidad con lo establecido en la estipulación decimoséptima, la

Código Seguro De Verificación	BLN3uumnd4U4rXfkgIKDPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Luis Torres Martell	Firmado	13/08/2024 14:13:52
	Mª Paz González Piña	Firmado	13/08/2024 13:21:20
Observaciones	Página 2/3		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BLN3uumnd4U4rXfkgIKDPw==		



entidad ha incluido la publicidad de la financiación de la Diputación a través de los medios de comunicación locales: redes sociales corporativas del Ayuntamiento de Chipiona y Radio Chipiona, difusión en RRSS de Chipiona en Red y Rentel TV, retransmisiones en directo y redifusiones en sus cuentas de Facebook e Instagram, asimismo se realizaron publicaciones en la web de la Radio Televisión municipal, cuyos enlaces se incluyen en la memoria justificativa.

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala: "*1. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención*", se informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, en los términos expresados en el presente informe y a los efectos que procedan.

Código Seguro De Verificación	BLN3uumnd4U4rXfkgIKDPw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Luis Torres Martell			Firmado	13/08/2024 14:13:52
	Mª Paz González Piña			Firmado	13/08/2024 13:21:20
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BLN3uumnd4U4rXfkgIKDPw==				

